

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Secretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Loureda.

Doña Beatriz Marchesi de Albi ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Loureda, vacante por fallecimiento de su padre, don José María Marchesi Fernández, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—4.009.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado sobre inicio de expediente de investigación.

En virtud de la Ley del Patrimonio del Estado, se ha abierto expediente de investigación de tres inmuebles, sitos en el término municipal de Cartagena, provincia de Murcia, calle Mompean, 48-B, solar, referencia catastral 9240801XG7694S; calle José Artesano, 2, solar, referencia catastral 9240802XG7694S, y calle Mompean, 48-C, solar, referencia catastral 9240803XG7694C.

Las personas afectadas podrán examinar el expediente en la Sección del Patrimonio del Estado.

Cartagena, 25 de enero de 2002.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado de Cartagena, Rafael Ramírez Santos.—3.977.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Zarza de Granadilla (Cáceres).

Por la titular de la Administración de Loterías número 1 de Zarza de Granadilla (Cáceres), doña María Ángeles Herrero Cambero, se solicita de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la carretera de la Estación, 9, de Zarza de Granadilla (Cáceres), a la plaza de la Corredera, 1, de Hervás (Cáceres).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal

28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clmagirand.—4.176.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central —Vocalía Primera— relativa al expediente RG 8089/98.

Notificación a doña Pilar Vila Rierola, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 8089/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Alejandro Díaz Cencerrado que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 8089/98, seguido a su instancia por renta de las personas físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 14 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Alejandro Díaz Cencerrado, con domicilio a efectos de notificaciones en el domicilio del Letrado don Manuel Jaraba Rodríguez, contra acuerdo dictado por la Administración de la AEAT de Sant Feliu de Llobregat, número de expediente 787/95 y 788/95, de fecha 30 de mayo de 1996, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1989 y 1991. Acuerda: Declarar la inadmisibilidad del presente recurso de revisión.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 31 de octubre de 2001.—María de Rus Ramos Puig.—4.115.

Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid sobre subasta de bienes inmuebles, embargados en procedimiento de apremio, seguido contra la deudora a la Hacienda Pública doña María Paz García Suárez (00286118-K).

Anuncio de subasta

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Madrid,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 14 de enero de 2002, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra la deudora

doña María Paz García Suárez, con número de identificación fiscal 00286118-K, se dispone la venta de los bienes que se detallarán posteriormente, mediante subasta que se celebrará el día 20 de marzo de 2002, a las diez horas, en la Delegación de la AEAT de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, comunicando el importe de la mejor oferta recibida, para la mejora de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha

de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax (número 91 582 69 68), telegrama o e-mail a través de la página web de la AEAT (www.aeat.es).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. En el caso de que exista segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la AEAT de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

Descripción registral: Urbana; Cinco. Piso bajo izquierda, situado en planta baja o de entrada de la casa en Madrid y su calle de Núñez de Balboa, número 17. Tiene su acceso desde la entrada, por escalera de varios peldaños, y consta de hall, dos salones, despacho, varias habitaciones, pasillos, cocina, office, dos baños y servicios, con varios huecos a la fachada principal, patio interior de construcción y patio interior de manzana. Ocupa una superficie de 284 metros 331 centímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Por la derecha de su entrada, al oeste, con patio interior de manzana o de acceso a garajes; por su izquierda o este, con la fachada y calle de situación, a la que tiene cuatro huecos; por su fondo o sur, testero de la finca número 15 de la misma calle, y frente o norte, con el portal de acceso a la finca, y escaleras o hueco de escaleras a viviendas superiores. Su cuota es de 6,804 por 100.

Finca inscrita con el número 89.044, folio 49, libro 1.455, en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Valorada en 953.935,06 euros (158.721.439 pesetas), siendo el tipo de subasta en primera licitación de 953.935,06 euros (158.721.439 pesetas).

Tramos: 4.000,00 euros.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes, según la documentación registral que consta en el expediente: Ninguna.

En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, 16 de enero de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.—4.195.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución del Ministerio de Defensa, de 29 de noviembre de 2001, por la que se acuerda imponer al Guardia Civil don José Antonio Luengo Núñez, en virtud del expediente gubernativo número 156/00, que se ha instruido por la Comisión de una falta muy grave, prevista en el artículo 9.8 de la Ley Disciplinaria de la Guardia Civil, la sanción de separación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de separación del servicio dictada en el expediente gubernativo número 156/00, al Guardia Civil don José Antonio Luengo Núñez, con los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley Orgánica 11/1991, de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad que dictó la resolución (Ministro de Defensa), en el plazo de un mes, con arreglo al artículo 66 de la referida Ley Orgánica 11/1991.

Madrid, 5 de febrero de 2002.—El Comandante Instructor, José Quetglás Jansa.—4.132.

Resolución de la 10.ª Zona de la Guardia Civil, La Rioja, por la que se anuncia subasta de armas de fuego.

A las nueve horas del día 25 de marzo de 2002, se subastan 224 armas de fuego en las dependencias de la Zona de la Guardia Civil de La Rioja. La exposición y ofertas, comprenderán los días 18 al 22 de marzo de 2002, ambos inclusive, de nueve a trece horas.

Logroño, 25 de enero de 2002.—El Coronel Jefe, José Martínez Fernández.—3.949.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de 22 de enero de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera de Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa, con hijuelas (VAC-150).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes por Carretera ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa, con hijuelas, por unificación de las anteriores concesiones VAC-146 (Sevilla-Montgat, con

hijuelas) y VAC-147 (Málaga-Montgat, con hijuelas), con arreglo entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Primera.—Itinerario:

Sevilla, Carmona, Écija, Córdoba, Andújar, Bailén, Linares, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Puente de Génave, Alcaraz, Albacete, Chinchilla de Monte-Aragón (cruce), Bonete (cruce en N-430), Almansa, L'Alcudia de Crespins, L'Alcudia, Alginet, Valencia, Barcelona, Badalona, Montgat.

Bailén, Jaén, Granada.

Baeza, Úbeda.

Beas de Segura.

Alicante.

La Font de la Figuera, Caudete, Yecla, Jumilla, La Celia, Cancarix, Hellín, El Manano (finca agropecuaria), Liétor.

Jumilla, Venta del Olivo, Cieza, Calasparra, Caravaca de la Cruz.

Cehégín.

Ontinyent, Albaida, Gandia, Gandia (playa).

Xàtiva, Llosa de Ranes.

Alicante, Murcia, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Totana, Lorca, Puerto Lumbreras, Baza, Guadix, Granada, Loja, Málaga.

Puerto Lumbreras, Almería, El Ejido.

Huércal-Overa.

Cuevas de Almanzora, Vera, Los Gallardos, Sorbas, Tabernas, Benahadux, Almería.

Vera.

Sueca, Cullera, Favara, Gandia, Oliva, El Verger, Ondara, Pedreguer, Gata de Gorgos, Teulada (cruce en N-332), Benissa, Altea, Benidorm, Villajollosa, El Campello, Sant Joan d'Alacant, Santa Fax, Alicante, Elche, Crevillente, Orihuela, Murcia.

Gandia.

Ondara (salida A-7, número 62), Gandia, Gandia (salida A-7, número 61).

Ondara, Denia.

Calpe.

Benidorm.

Castellón de la Plana.

Salou (Port Aventura).

Tarragona.

Villafranca del Penedès.

Barcelona, Sabadell, Terrassa, Manresa.

Segunda.—Expediciones: Las determinadas en concesión VAC-150.

Tercera.—Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa usuario (incluido el IVA): 0,054654 euros/viajero. Kilómetro (9,0937 pesetas).

Tarifa por exceso de equipajes: 0,007662 euros/10 kilogramos kilómetro o fracción, sin IVA (1,2748 pesetas).

Madrid, 22 de enero de 2002.—El Director general, Juan Miguel García Sánchez.—4.687.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón sobre otorgamiento de concesiones.

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se otorga concesión administrativa a la Cruz Roja Española.

Castellón, 30 de enero de 2002.—El Presidente, Juan J. Monzonis Martínez.—4.148.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón sobre cambio de titularidad de una concesión.

Acuerdo del Consejo de Administración por el que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión administrativa de la empresa «Contoport, Sociedad Limitada» a la empresa «Terminal de Castellón, Sociedad Anónima».

Castellón, 30 de enero de 2002.—El Presidente, Juan J. Monzonis Martínez.—4.146.